



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de adquisición de material de limpieza, para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte la persona moral denominada **DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Jorge Antonio González Acevedo**, a quien se le denominará "**El Proveedor**"; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir material de limpieza para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **181/2019, 200/2019, 201/2019, 202/2019, 204/2019, 208/2019, 212/2019, 214/2019, 215/2019, 222/2019, 223/2019, 224/2019, 232/2019, 237/2019** y **243/2019** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General de Administración y Servicios de "**La SAE**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de material de limpieza para diversas Dependencias de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 20, 21 y 22 de mayo del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA- N025-2019 2ª Convocatoria**; llevándose a cabo el día 24 de mayo del 2019 la junta de aclaraciones y el 28 de mayo del 2019 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 29 de mayo del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del procedimiento a favor del proveedor **DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$2,660,423.02 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 02/100 M.N.)**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

monto que incluye el I.V.A. correspondiente, de los cuales la cantidad de **\$913,131.26 (NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 26/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado, objeto de presente contrato, y la cantidad de **\$1'747,291.76 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 28 y 29 de marzo del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **181/2019, 200/2019, 201/2019, 202/2019, 204/2019, 208/2019, 212/2019, 214/2019, 215/2019, 222/2019, 223/2019, 224/2019, 232/2019, 237/2019 y 243/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08455**, inscrito en fecha 23 de mayo de 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 27,787 (veintisiete mil setecientos ochenta y siete), volumen 890 (ochocientos noventa), de fecha 24 de octubre del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo González Mendoza, Notario Público número Treinta y Cuatro de los del Estado de Aguascalientes. Documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 5 de diciembre de 2016.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Jorge Antonio González Acevedo**, quien acredita su personalidad con el instrumento mencionado anteriormente, y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene dentro de su objeto social la comercialización de artículos de limpieza, por lo que tiene la capacidad técnica y financiera para obligarse en términos del presente.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Arnulfo M. Valdez, número 241, interior A, en el Centro Comercial Agropecuario, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20135, con números telefónicos (449) 914 12 10 y (449) 914 96 98, y cuenta de correo electrónico ventas@el patitofeo.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DPF161024MF6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0178704100**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de material de limpieza para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y en el anexo del presente, mismo que firmado por **“Las Partes”** pasará a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“La SAE”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	PIEZA	240	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	PAPEL SANITARIO (EN ROLLO JUNIOR 200 MTS HOJA DOBLE, BLANCO CON EL 90 AL 100 POR CIENTO DE FIBRA RECICLADA).	\$23.27	\$5,584.80
		280	SEGGOB		\$23.27	\$6,515.60
		2,400	SEFI		\$23.27	\$55,848.00
		144	SEDEC	SE COTIZA PIEZA MARCA DALIA	\$23.27	\$3,350.88
		378	SSMAA		\$23.27	\$8,796.06
		290	SEDESO	GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	\$23.27	\$6,748.30
		250	SEDESO		\$23.27	\$5,817.50
		150	SEDRAE		\$23.27	\$3,490.50
		30	COORDINACIÓN		\$23.27	\$698.10
		70	CMOV	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$23.27	\$1,628.90
		923	SAE		\$23.27	\$21,478.21
3	PIEZA	900	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	PAPEL SANITARIO (EN ROLLO JUMBO 400 MTS HOJAS DOBLE, BLANCO CON EL 90 AL 100 POR CIENTO DE FIBRA RECICLADA).	\$45.69	\$41,121.00
		160	SEGGOB		\$45.69	\$7,310.40
		1,800	SSP		\$45.69	\$82,242.00
		1,200	SEFI	SE COTIZA PIEZA MARCA DALIA	\$45.69	\$54,828.00
		894	SSMAA		\$45.69	\$40,846.86
		360	SEGUOT	GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	\$45.69	\$16,448.40
		250	SEDESO		\$45.69	\$11,422.50
		108	SEDRAE		\$45.69	\$4,934.52
		48	SECTUR		\$45.69	\$2,193.12
						TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

4	PAQUETE	250	CPLAP	NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. PAPEL TOALLA (PARA MANOS INTERDOBLADA DE 250 HOJAS SENCILLA, COLOR KRAFT LÍNEA ECOLÓGICA CON 80 AL 100 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS), SE COTIZA PIEZA. MARCA DALIAGARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$45.69	\$11,422.50
		30	COORDINACIÓN		\$45.69	\$1,370.70
		300	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL		\$19.83	\$5,949.00
		150	SEGGOB		\$19.83	\$2,974.50
		1,800	SSP		\$19.83	\$35,694
		423	SSMAA		\$19.83	\$8,388.09
		540	SEDESO		\$19.83	\$10,708.20
		180	SEDRAE		\$19.83	\$3,569.40
		48	SECTUR		\$19.83	\$951.84
		500	CPLAP		\$19.83	\$9,915.00
		150	COORDINACIÓN		\$19.83	\$2,974.50
		240	CMOV		\$19.83	\$4,759.20
		27	SAE		\$19.83	\$535.41
5	PIEZA	90	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	PAPEL TOALLA (EN ROLLO PARA MANOS DE 160 MTS COLOR KRAFT LÍNEA ECOLÓGICA CON 80 AL 100 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS), SE COTIZA POR PIEZA MARCA DALIA GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA	\$36.64	\$3,297.60
		280	SEGGOB		\$36.64	\$10,259.20
		120	SSP		\$36.64	\$4,396.80
		1,200	SEFI		\$36.64	\$43,968.00
		90	SEDEC		\$36.64	\$3,297.60
		372	SSMAA		\$36.64	\$13,630.08
		340	SEGUOT		\$36.64	\$12,457.60
		300	SEDESO		\$36.64	\$10,992.00
		450	SEDESO		\$36.64	\$16,488.00
		150	SEDRAE		\$36.64	\$5,496.00
		25	SECTUR		\$36.64	\$916.00
		105	CPLAP		\$36.64	\$3,847.20
		18	COORDINACIÓN		\$36.64	\$659.52
		402	SAE		\$36.64	\$14,729.28
6	GARRAFÓN	15	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	JABÓN (LÍQUIDO ESPESO ENÉRGICO PERO SUAVE, A BASE DE TENSOACTIVOS BIODEGRADABLES CON EMULSIFICANTES QUE LUBRICAN Y PROTEGEN LA PIEL DE LAS MANOS Y NO CONTIENE FOSFATOS NI CLORURO DE SODIO; PRESENTACIÓN EN GARRAFÓN CON 20 LTS. MARCA MR BRILLO GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$215.52	\$3,232.80
		6	SEGGOB		\$215.52	\$1,293.12
		240	SSP		\$215.52	\$51,724.80
		24	SEFI		\$215.52	\$5,172.48
		3	SEDEC		\$215.52	\$646.56
		81	SSMAA		\$215.52	\$17,457.12
		9	SEGUOT		\$215.52	\$1,939.68
		12	SEDESO		\$215.52	\$2,586.24
		18	SEDESO		\$215.52	\$3,879.36
		6	SEDRAE		\$215.52	\$1,293.12
		3	SECTUR		\$215.52	\$646.56
		6	CPLAP		\$215.52	\$1,293.12
		3	COORDINACIÓN		\$215.52	\$646.56
		1	CMOV		\$215.52	\$215.52
7	LITRO	99	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DE BOTTELLAS DE 1 LT (SIN DOSIFICADOR), ELIMINANDO EL 99.99% DE LAS BACTERIAS, SIN AROMA. MARCA SUPER GEL. GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$25.87	\$2,561.13
		15	SEGGOB		\$25.87	\$388.05
		180	SSP		\$25.87	\$4,656.60
		45	SEDEC		\$25.87	\$1,164.15
		135	SSMAA		\$25.87	\$3,492.45
		75	SEDESO		\$25.87	\$1,940.25
		150	SEDESO		\$25.87	\$3,880.50
		45	SEDRAE		\$25.87	\$1,164.15
		18	SECTUR		\$25.87	\$465.66
		20	CPLAP		\$25.87	\$517.40
9	COORDINACIÓN	\$25.87	\$232.83			
8	CAJA	231	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	PAÑUELOS DESECHABLES (CON 90 HOJAS), SE COTIZA CAJA DE 90 HOJAS MARCA KIMBERLY GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$15.52	\$3,585.12
		250	SEGGOB		\$15.52	\$3,880
		180	SSP		\$15.52	\$2,793.60
		150	SEFI		\$15.52	\$2,328.00
		135	SEDEC		\$15.52	\$2,095.20
		90	SSMAA		\$15.52	\$1,396.80
		40	SEGUOT		\$15.52	\$620.80
		150	SEDESO		\$15.52	\$2,328.00
		300	SEDESO		\$15.52	\$4,656.00
		57	SECTUR		\$15.52	\$884.64
		90	CPLAP		\$15.52	\$1,396.80
		45	COORDINACIÓN		\$15.52	\$698.40
		54	SAE		\$15.52	\$838.08
9	PAQUETE	234	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	SERVILLETAS DE PAPEL (C/250 HOJAS) MARCA LIS	\$17.24	\$4,034.16
		45	SEGGOB		\$17.24	\$775.80
		288	SSP		\$17.24	\$4,965.12



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

150	SEFI	GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$17.24	\$2,586.00
15	SEDEC		\$17.24	\$258.60
141	SSMAA		\$17.24	\$2,430.84
60	SEGUOT		\$17.24	\$1,034.40
30	SEDESO		\$17.24	\$517.20
150	SEDESO		\$17.24	\$2,586.00
75	SEDRAE		\$17.24	\$1,293.00
16	SECTUR		\$17.24	\$275.84
50	CPLAP		\$17.24	\$862.00
36	COORDINACIÓN		\$17.24	\$620.64
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$913,131.26 (NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 26/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$787,182.12
			I.V.A.	\$125,949.14
			TOTAL	\$913,131.26

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$787,182.12 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$125,949.14 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$913,131.26 (NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 26/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” de conformidad y a entera satisfacción de “La SAE”; apégándose a lo establecido en el presente contrato y en el **anexo B1**.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en el anexo del presente, que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por los artículos 4°, 6° y 78 de “La Ley”, los responsables del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, serán los Directores Administrativos o sus equivalentes de cada una de las Dependencias.

Los servidores públicos responsables de la recepción de “Los Bienes” para cada una de las Dependencias serán los señalados en el **anexo B1**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en el **anexo B1** del presente contrato serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Der ser necesario, para casos específicos, “La SAE” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley”, los pagos se realizarán en diversas parcialidades, de acuerdo al calendario de entregas establecido en el **anexo B1**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “La SAE”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados de los pedidos de compra debidamente sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD.- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” durante el periodo de (6) seis meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, tal y como se especifica en “La Convocatoria”, ello entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsable de la recepción.

Si durante el periodo de la garantía anterior mente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, o mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer “Los Bienes”, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea notificado el hecho, sin cargo adicional para la convocante y “La SAE”.

Asimismo, el Licitante se obliga a responder por las irregularidades o mala calidad de los bienes, así como de cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en los términos señalados en esta convocatoria.

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas. Cabe señalar que el cumplimiento de la entrega de los bienes no exime a “El Proveedor” de cumplir con la obligación de la entrega de la garantía. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

En caso de que el proveedor incumpliese en la entrega o no entregue de acuerdo a la cantidad, calidad, tiempo de entrega y especificaciones técnicas de **“Los Bienes”** adquiridos, se hará efectiva la garantía por concepto de cumplimiento de contrato.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”** y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **"La SAE"**, sujeto a que previamente se haya notificado a **"El Proveedor"** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **"La Ley"**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **"Los Bienes"**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **"El Proveedor"** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **"La SAE"** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **"La Ley"**, **"La SAE"** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **"Los Bienes"** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **"Los Bienes"**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **"Los Bienes"**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **"La SAE"**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **"El Proveedor"** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **"El Proveedor"** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **"La SAE"** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **"La SAE"** por ese concepto, **"El Proveedor"** le reembolsará a **"La SAE"** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, **"La SAE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **"La Ley"**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de **“Los Bienes”**, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por **“La SAE”** la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA- N025-2019 2ª Convocatoria, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de mayo del 2019.

Por “La SAE”

 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

 C. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ ACEVEDO
 APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA EL
 PATITO FEO, S.A. DE C.V.



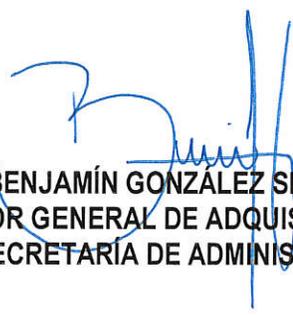
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

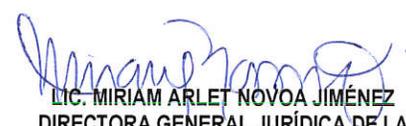
TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración

JGMR



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONSEJO REGULADOR

Facebook: EL PATITO FEO

CONSEJO REGULADOR

150	Papel semiblanco 420 ms	72A	50	50	40
150	Papel sulfu para manose interlobata	PAQ	50	50	50
200	Papel talla para manose rolo	72A	50	90	100
6	jabon liquido para manose	CARBATON	2	2	2
15	Gel antibacterial para manose	LTS	5	5	5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

www.distribuidoraelpatitofeo.com

FACEBOOK: EL PATITO FEO

www.distribuidoraelpatitofeo.com

250	Pañuelos desechables (con 50 a 100 hojas)	LAA	50	80	90
45	Servilletas de papel (220 Hojas)	PAL	15	15	15
710	Papel sanitario	PZA	80	80	80
1800	Papel sanitario rolls 420 mas	PZA	500	600	600
1320	Papel toalla para manos entredobada	PAL	500	600	600
120	Papel toalla para manos roll	PZA	40	40	40

LIC. GERARDO PORTINO NAVA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS
BLANCO Y LOZANO
SUBSTITUYA EN SUS FUNCIONES

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

E.P. HUGO RAFAEL MARTINEZ AVESOLATA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

STED TORREDA

STED TORREDA

STED TORREDA

2/

2/

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

694	Papel aluminio rolls 400 mt	PZA	258	258	258	258
423	Papel toalla para manos intermedias	PAQ	141	141	141	141
372	Papel toalla para manos roll	PZA	124	124	124	124
81	Jabón líquido para manos	GABRACÓN	27	27	27	27
135	Gel antibacterial para manos	LTS	45	45	45	45

[Handwritten signature]



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

www.distribuidora.com

Facebook: EL PATITO FEO

500	Papel lustre para manitas entrecubadas	PAQ.	100	150	200
105	Papel lustre para manitas niño	PZA	30	25	50
6	Jabón líquido para manitas	embalación	2	1	3
20	Gel antibacterial para manitas	ITS	5	5	10
50	Pañuelos desechables (con 50 a 100 hojas)	UNA	20	20	50
50	Servilletas de papel (225x300)	PAQ.	10	10	30



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

www.distribuidora.com

Facebook: EL PATITO FEO

www.distribuidora.com

323	Papel sanitario rolló 280 ms	PZA	488	244	181	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CÁRDEO. AV. DE LA COHABERCIÓN DE NUM. 104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180. A 11:00 HRS	LA OTE. DE VIERNES DE 08:00 A 11:00 HRS	
27	Papel toalla para manos intercalada	PAC	36	6	5	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		
402	Papel toalla para manos rolló	PZA	252	126	24	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CÁRDEO		
54	Pañales descartables (con 30 a 100 hojas)	CAVA	22	16	16	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
70	Papel sanitario rolló 280 ms	PZA	15	15	40	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		MITA. SANDRA SANCHEZ SOTO	MITA. SANDRA SANCHEZ SOTO	
240	Papel toalla para manos intercalada	PAC	60	30	60	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		COORDINADORA ADMINISTRATIVA	COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '3' and various scribbles.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 103/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

www.licitaciones.gob.mx

Facebook: EL PATITO FEO

www.licitaciones.gob.mx

18	Papel tamaño carta para impresora color	PZA	6	6	6
3	Maíz líquido para consumo	COMBICOM	1	1	1
9	Gel antibacterias para manos	LTS	3	3	3
45	Pilas tipo AA (con 50 a 100 hojas)	CAA	15	15	15
36	Servilletas de papel (6x250 hojas)	PRQ	12	12	12

Firma

Distribuidora El patito Feo Sa de Cv
Representante legal: Jorge Antonio González Acevedo